



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 719-2015-A-MDE/LC.

Echarati, 22 de diciembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:



Opinión Legal N°837-2015-OAJ-MDE/LC del Director de Asesoría Jurídica, el Informe N°0999-2015-UP-OPP-MDE/LC de la Jefa de la Unidad de Presupuesto Econ. Yanet Contreras Béjar, el Informe N°1151-2015-MDE-GM-GSLP/LHA-G del Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos Arq. Lino Huamán Aranibar, el Memorandum N°910-2015-MDE-OPI/MRAC-D de la Directora de la Oficina de Programación e Inversión Econ. Maritza Roció Almanza Cárdenas, el Informe N°040-2015-MDE-OPI/GYC-E del Evaluador de Proyectos Ing. German Yanqui Ccasa, el Informe Técnico N°251-2015-OPI-D del Evaluador de Proyectos, el Memorandum N°2100-2015-GM-GSLP-CGS del Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Informe N°1802-2015-COU-ZK/MDE/LC del Jefe de la Unidad Operativa Zonal Kiteni Ing. Carlos Ojeda Umeres, el Informe N°1734-2015-COU-ZK/MDE/LC del Jefe de la Zonal Kiteni, el Informe N°01278-2015-MDE-GI-DEPI/MVMR-J del Jefe de Estudios Y Proyectos de Infraestructura Econ. Marlon V. Mamani Ruiz, el Informe N°097-2015-MDE-GI-DEPI/YVSQ-F del Formulator de Proyectos Econ. Yoni Verónica Suma Quispe, el Informe N°369-2015-MDE/GM-GS/OCS-ZK-RAOM del Coordinador de Supervisión – Oficina Zonal Kiteni Ing. Raúl Américo Olivera Mansilla, el Informe N°073-2015-MDE-OCS/Z.K-HOP del Inspector de Obra Ing. Hernán Otazu Pilco, el Informe N°339-2015-MDE-OZK/MASB del Residente de Obra Ing. Marco Antonio Sotomayor Bragagnini;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°563-2014-GM-MDE/LC de fecha 01 de julio del 2014 se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "**Instalación de Salón de uso Múltiple en el Sector de Managua – Kiteni, Distrito de Echarati – La Convención – Cusco**" con un Plazo de Ejecución de 90 días calendarios;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°615-2015-A-MDE/LC de fecha 04 de noviembre del 2015 se aprobó la Ampliación de Plazo N°01 del Proyecto de Inversión Pública "**Instalación de Salón de uso Múltiple en el Sector de Managua – Kiteni, Distrito de Echarati – La Convención – Cusco**" con un plazo de ejecución de 355 días calendarios;

Que, mediante el Informe N°339-2015-MDE-OZK/MASB de fecha 18 de setiembre de 2015, el Ing. Marco Antonio Sotomayor Bragagnini – Residente de Obra "**Instalación de Salón de uso Múltiple en el Sector de Managua – Kiteni, Distrito de Echarati – La Convención – Cusco**" solicitó al Inspector de Obra - Ing. Hernán Otazu Pilco, la Aprobación del Expediente de Ampliación Presupuestal N°01, por el monto de S/.160,002.29 (ciento sesenta mil dos con 29/100); mediante el Informe N°073-2015-MDE-OCS/Z.K-HOP de fecha 24 de setiembre del 2015, el Ing. Hernán Otazu Pilco – Inspector de Obra del PIP con Código SNIP 261668, emite Opinión Favorable para la primera Ampliación Presupuestal por un monto de S/. 160,002.29 (ciento sesenta mil dos con 29/100) nuevos soles) y mediante el Informe Técnico N°251-2015-OPI-D de fecha 12 de noviembre de 2015, el Ing. German Yanqui Ccasa – Evaluador de Proyecto OPI, registro la Ampliación Presupuestal N°01 como "**REGISTRO DE EJECUCIÓN SIN EVALUACION**";

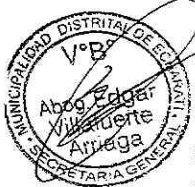
Que, mediante el Informe N° 1151-2015-MDE-GM-GSLP/LMA-G de fecha 25 de noviembre del 2015, el gerente de Supervisión y liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Echarati - Arq. Lino Huamán Aranibar, solicita al Gerente Municipal la aprobación mediante Resolución de Alcaldía, la **AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01** de acuerdo a la Directiva de Resolución de Alcaldía N°606-2014-A-MDE/LC para la ejecución de las Obras por Administración Directa;

Que, de acuerdo a lo normado en el numeral 5) de Artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, prescribe: "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra, debidamente foliado y legalizado en el que se anotara la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y de salida de materiales de personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los



21

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 719-2015-A-MDE/LC.

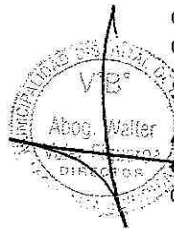


Problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obra", entendiéndose con ello, que ante cualquier imprevisto y ocurrencia que se produzca durante la ejecución de la obra, deberá ser consignada en el cuaderno de obra;

Que, mediante el Proveído de fecha 26 de noviembre del 2015, el Gerente Municipal, solicita Disponibilidad Presupuestal al Jefe de la Unidad de Presupuesto y mediante el Informe N°0999-2015-UP-OPP-MDE/LC de fecha 26 de noviembre del 2015, la Jefa de la Unidad de Presupuesto Econ. Yanet Contreras Béjar, indica que se tiene **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el Proyecto "Instalación de Salón de uso Múltiple en el Sector de Managua - Kiteni, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco" y proceda su trámite correspondiente;

Que, mediante la revisión efectuada al mencionado expediente. Se tiene el formato SNIP 16 Registro De Variaciones en la Fase De Inversión, donde se determina que la modificación del PIP 198512, se trata de **Modificaciones no Sustanciales** enmarcado en lo establecido en el inc. a) del Art. 27 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública. En referencia al inc. b) del Artículo 27 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública y estando al contenido de la Opinión Legal N°837-2015-MDE-OAJ-MDE/LC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a lo solicitado, opina por la procedencia de la PRIMERA AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 01 del PIP con COD. SNIP 261668 de la obra "Instalación de Salón de uso Múltiple en el Sector de Managua - Kiteni, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco" para respectiva aprobación mediante acto resolutivo.

ESTANDO: a lo procedente expuestos y a la opinión legal de los vistos, con las facultades conferidas por el numeral 06 del Art. 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 6.2 del Art.6 de la Ley N°27444, y en cumplimiento de las normas vigentes.



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la ampliación de presupuesto N° 01 de la Obra "Instalación de Salón de uso Múltiple en el Sector de Managua - Kiteni, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco" con código SNIP 27972, por el monto de S/.160,002.29 (ciento sesenta mil dos con 29/100), nuevos soles.

ARTICULO 2°.-REMITIR, fotocopia de los actuados a la Unidad de Recursos Humanos, con la finalidad de que se remita a la Secretaría Técnica, para el ejercicio de las actuaciones de calificación de faltas administrativas, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.6 de la presente opinión y en cumplimiento a los alcances de la Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil y disposiciones derivados.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CC
Gerencia Municipal
Gerencia de supervisión y Liquidación
Oficina Planeamiento y Presupuesto
OPI
Archivo